

Sostenibilidad Medioambiental

## EL AYUNTAMIENTO DECLARARÁ UN TRAMO DE LA CALLE TOMÁS ECHEVERRÍA DE HUELIN COMO ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA

La decisión, como resultado de las mediciones de ruido realizadas, conllevará restricciones tanto en la apertura de nuevos establecimientos destinados a hostelería, ocio y esparcimiento como al régimen de horarios

El trámite administrativo comienza con la publicación de la propuesta en el Portal de Participación Ciudadana <https://portalparticipacion.malaga.eu/> durante diez días hábiles

25/10/2023.- El Ayuntamiento de Málaga declarará un tramo de la calle Tomás Echeverría, en la barriada de Echeverría de Huelin (Distrito Carretera de Cádiz) como Zona Acústicamente Saturada (ZAS). Esta medida, que se toma en cumplimiento de la Ordenanza municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones que a su vez sigue lo establecido en el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, conllevará la adopción de restricciones tanto al otorgamiento de licencias de apertura de nuevos establecimientos destinados a hostelería, ocio y esparcimiento como al régimen de horarios y actividades en consonancia con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. La situación acústica será revisada a los cinco años.

El objetivo de esta medida impulsada desde el Área de Sostenibilidad Medioambiental y que deberá materializarse mediante la elaboración de un plan zonal específico es conseguir una progresiva reducción de los niveles de ruido y la realización de una evaluación de los resultados. Esta declaración de ZAS, que se sumará a las vigentes el Centro Histórico y la barriada de El Romeral (Teatinos), se produce tras las mediciones llevadas a cabo en distintos puntos de la barriada ante las peticiones de los vecinos por la acumulación de establecimientos de hostelería y el ruido que la concentración de personas generaba en el entorno.

Una vez evaluados los resultados en el entorno de las calles Tomás Echeverría y Río Rocío se ha propuesto declarar acústicamente saturado el tramo de la calle Tomás Echeverría comprendido entre el paseo marítimo Antonio Machado y la calle Antonio Soler, al determinarse que sólo en esta sección de la calle se incumplen, con la requerida frecuencia, los objetivos de calidad acústica.

A partir de la fecha de entrada en vigor del plan zonal específico que regulará esta medida no se podrán tramitar nuevos expedientes para la apertura de



nuevos establecimientos de primera instalación de hostelería, ocio y esparcimiento. Esta restricción se extiende a la ampliación o instalación de nuevos establecimientos públicos fijos en los que se celebren y desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas de cualquier tipo, que no sean ocasionales y extraordinarias.

### LIMITACIONES HORARIAS

En cuanto a las limitaciones horarias, a partir de las 23.00 horas, los establecimientos de hostelería con y sin música y los establecimientos de ocio y esparcimiento ubicados en la zona objeto de la declaración funcionarán con puertas y ventanas cerradas, con el fin de evitar la emisión de ruidos del propio local al exterior. Los titulares de los establecimientos deberán velar, disponiendo de los medios necesarios, para que los usuarios al entrar y salir no produzcan molestias al vecindario. Así, desde las 23.00 hasta la hora de cierre deberán designar a una persona responsable de garantizar, de manera proactiva, este aspecto.

Sobre las terrazas, la declaración obligará a adelantar el horario de cierre respecto al actual (2.00 horas), tal y como se viene aplicando en el resto de ámbitos declarados ZAS. Así, en otoño e invierno deberán ser retiradas a las 00.30 horas de lunes a viernes y a la 1.00 horas los sábados y domingos, mientras en primavera y verano podrán permanecer instaladas hasta la 1.00 horas de lunes a viernes y hasta las 1.30 horas los fines de semana. En este sentido, se contemplarán excepciones en periodos festivos como Semana Santa, Navidad, Carnaval o Feria, así como aquellas fechas que, con carácter excepcional y un máximo de 20 días al año, acuerde motivadamente al inicio de cada año la Junta de Gobierno Local.

En este sentido, también conllevará otras acciones, como la creación de una mesa de trabajo integrada por representantes del sector hostelero, vecinos y el Ayuntamiento para el seguimiento, valoración y eficacia de las medidas adoptadas; la implantación de un sistema continuo de monitorización y gestión de la contaminación acústica en el ámbito territorial; el desarrollo de campañas de concienciación y sensibilización social; o la mejora del aislamiento de las fachadas en el caso de que las medidas ejecutadas en el emisor acústico no fuera efectivas.

Aunque la ciudad cumple la normativa europea en materia de vigilancia y ruido ambiental (cuyos focos son el tráfico rodado, las infraestructuras de transporte y las actividades industriales), la declaración como ZAS se lleva a cabo en áreas concretas donde, por la concentración de establecimientos y aunque todos cumplan sus obligaciones en materia de aislamiento acústico o niveles de emisión, la acumulación de público y clientes en los mismos haga que no se cumplan en un porcentaje alto de tiempo los objetivos de calidad acústica establecidos, especialmente cuando se trata de áreas con zonificación acústica residencial.



Así, junto a las vías del Centro Histórico y del barrio de El Romeral que ya cuentan con este tipo de protección acústica en vigor desde enero de 2020 y que se revisará a los cinco años, se ha decidido ampliar esta declaración al citado tramo de la calle Tomás Echeverría.

## PORTAL DE PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento acaba de iniciar la tramitación con la publicación del anuncio de la elaboración de un plan zonal específico en el Portal de Participación Ciudadana (<https://portalparticipacion.malaga.eu/>), donde permanecerá diez días hábiles, para recabar la opinión de vecinos y organizaciones que puedan verse afectados. Posteriormente, será la Junta de Gobierno Local la que deberá aprobar el expediente, momento a partir del cual será sometido a un periodo de exposición pública para que se puedan presentar alegaciones. Tras la resolución de las que pudieran recibirse, se procedería a la aprobación definitiva.

Los estudios técnicos sobre contaminación acústica de las zonas de las calles Tomás Echeverría y Río Rocío comenzaron en octubre de 2022 a raíz de las citadas demandas vecinales. La realización de estos estudios estaba prevista y contratada en 2020, pero la pandemia y las restricciones aplicadas en el sector hostelero impidieron su realización efectiva porque la alteración de las condiciones normales de funcionamiento condicionaría los resultados.

Los trabajos se desarrollaron durante un periodo de seis meses mediante tres tipos de campañas. Por un lado, se realizaron mediciones de larga duración en seis puntos en los que se colocaron estaciones de monitorización durante un plazo de dos semanas. Además, para evaluar el ruido a nivel del primer piso de viviendas se llevaron a cabo mediciones de corta duración en 20 puntos tanto en fin de semana como en día laborable en horario nocturno. El estudio se completó con una campaña de 252 mediciones itinerantes de corta duración por toda la zona para poder caracterizar los focos acústicos generados por la presencia de personas o terrazas.

Los resultados obtenidos en general, y más en concreto los relativos a las mediciones de las estaciones de monitorización, indican que sólo una parte del área estudiada incumple los objetivos de calidad acústica: la del citado tramo de Tomás de Echeverría. Por consiguiente, se está trabajando en la redacción del necesario plan zonal específico cuyo fin principal es la mejora progresiva de la calidad acústica y procurar alcanzar dichos objetivos.